

## Acción 06. Financiación de primeros proyectos de investigación

El objetivo de esta Acción, enmarcada en el Convenio suscrito entre la Universidad de Jaén y Caja Rural, es fomentar el acceso de investigadores a la condición de Investigadores Responsables, así como incentivar la investigación de calidad en cualquier campo del conocimiento. La persona solicitante no puede haber sido previamente Investigador Principal de ningún proyecto de ámbito autonómico, nacional o internacional. Tampoco podrán ser solicitantes aquellas personas que se hayan beneficiado de una ayuda de esta acción en convocatorias anteriores. Se otorgará al menos un proyecto por cada gran área de conocimiento, siempre que se garantice un estándar mínimo de calidad científica, establecido por la Comisión de Investigación.

Características. Cuantía y duración: un máximo de 10.000,00 € por proyecto de investigación con una duración de dos años. La totalidad de la cuantía de la ayuda se librará en el momento de la resolución de la convocatoria. Los equipos estarán formados por al menos tres investigadores de la UJA. En todas aquellas contribuciones científicas que incluyan resultados obtenidos de estos proyectos deberá quedar reflejada la procedencia de la subvención, por ejemplo bajo el epígrafe de ‘Agradecimientos’.

Requisitos y formalización de solicitudes. Impreso normalizado presentado por la persona responsable del proyecto. Los beneficiarios deberán comprometerse a presentar solicitud de un nuevo proyecto, que imprima continuidad al proyecto realizado, acudiendo a alguna convocatoria competitiva externa (excluyendo las de ámbito local) antes de que finalice la ejecución del proyecto con cargo a esta Acción. Asimismo, es requisito indispensable que como resultado del proyecto se realice, al menos, una obra científica (libro, monografía o artículo que aparezca en una publicación indexada o la identificación de una patente). Una vez desarrollada la actividad, deberá presentarse en el Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo de tres meses desde su finalización, la memoria final del proyecto, incluyendo la solicitud del proyecto externo, los documentos justificativos de los gastos realizados, así como justificación de la producción científica derivada del proyecto.

Resolución. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, previa evaluación externa e informe favorable de la Comisión de Investigación.

## Documentos relacionados

- [Acción 6\\_ Impreso de solicitud](#)

Documento de Office

- [Presentación Acción 6\\_ Grupos](#)
- [2015\\_ Impreso\\_ ACCION\\_6](#)

Documento de Office

- [R1-6-2015\\_ Convocatoria Acción 6\\_ Primeros Proyectos](#)
- [R2-6-2015\\_ RProvisional Admitidos Excluidos\\_ Acción 6](#)
- [R3-6-2015\\_ RDefinitiva Admitidos Excluidos\\_ Acción 6](#)
- [R4-6-2015\\_ RRamasConocimiento](#)
- [R5-6-2015\\_ RProvisional\\_ Concesión\\_ Acción 6](#)
- [R6-6-2015\\_ Resolución definitiva de concesión\\_ Acción 6](#)

- [R7-6-2015 Corrección errores Res definitiva de concesión Acción 6](#)

## **Enlaces transversales de libro para Acción 06. Financiación de primeros proyectos de investigación**

- [< Acción 05. Ayudas para contratación de profesorado sustituto por estancias de investigación de larga duración](#)
- [Arriba](#)
- [Acción 07. Financiación de proyectos de investigación multidisciplinares en líneas estratégicas definidas en planes autonómicos, estatales o internacionales >](#)